

## DECRETO EXENTO N°524

VALPARAÍSO, 28 de mayo de 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°6, de 1981, que crea la Universidad de Valparaíso, y en el DFL N°147, de 1982, que fija el estatuto de esta Corporación, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N°1253, de 2017, que aprueba el reglamento orgánico de esta universidad; en el decreto exento N°1546, de 2023, que establece las normas sobre control de juridicidad de la Contraloría Interna y de supervisión legal de la Fiscalía General respecto de los actos administrativos dictados en la Universidad de Valparaíso; lo establecido en el artículo 8 inciso final de la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone la transcripción de los convenios en los actos administrativos que los aprueban; y en el decreto TRA N°315/64/2021, que nombra prorector de esta Corporación a Christian Corvalán Rivera.

### CONSIDERANDO:

1. El convenio marco de donación suscrito entre el Banco Santander – Chile y la Universidad de Valparaíso, de fecha 24 de enero de 2022, y aprobado por la resolución exenta N°907 del mismo año, que reconoce y posibilita las donaciones del Banco Santander – Chile hacia esta Corporación para los fines que indica
2. Las bases generales del programa “Becas Santander Movilidad Internacional Pregrado” Convocatoria 2024/ 2025, de fecha 27 de marzo de 2024.
3. El correo electrónico informativo del director de Relaciones Institucionales y Emprendimiento de Banca Empresas e Instituciones del Banco Santander, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el cual informa la apertura de la convocatoria “Santander Open Academy – Movilidad Internacional Pregrado 2024”.
4. Las bases institucionales de la convocatoria a la Becas Santander de Movilidad Internacional de Pregrado 2024 / 2025 de la Universidad de Valparaíso.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la convocatoria a las Becas Santander de Movilidad Internacional de Pregrado 2024 / 2025 de la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción

### CONVOCATORIA BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PREGRADO 2024/2025 UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En el marco de la invitación que hace el **Banco Santander a los estudiantes de la Universidad de Valparaíso a participar de la convocatoria para becas de movilidad internacional 2024/2025**, iniciativa que tiene por objetivo potenciar el desarrollo académico de los estudiantes a través de un intercambio de un semestre en el extranjero, la Dirección de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso convoca a los alumnos regulares de pregrado interesados en tener una

experiencia de intercambio internacional en una de las instituciones en convenio a participar de este llamado.

El importe unitario de las becas para todos los beneficiarios, sin distinción de país, será de 4.000 dólares equivalentes en pesos chilenos a la fecha de su otorgamiento. Este dinero será entregado a la Universidad de Valparaíso como donación, quien a su vez lo entregará a los estudiantes favorecidos con la beca, sólo un mes antes de realizar el viaje y una vez recibida la carta de aceptación de la universidad de destino.

Para participar de esta convocatoria, los alumnos regulares de pregrado de la Universidad de Valparaíso deben cumplir con los requisitos que establece el Banco y los que corresponden a los del programa de intercambio de la Universidad de Valparaíso.

#### **Requisitos de la Universidad de Valparaíso:**

- Ser alumno regular de la Universidad de Valparaíso durante el proceso de postulación y al momento de realizar el intercambio.
- Haber aprobado los cuatro primeros semestres íntegramente.
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- Tener, al tiempo de postulación, un promedio de notas equivalente o superior a 5,0, considerando asignaturas aprobadas y reprobadas.
- No estar en el registro de deudores de pensión de alimentos.

El solo hecho de ser beneficiario de la beca, no asegura un cupo en una universidad en convenio, es necesario que los y las estudiantes hayan postulado o postulen a una convocatoria para el intercambio de la Universidad de Valparaíso que le permita realizar el intercambio antes del 31 de marzo de 2026, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en dichos llamados.

Pueden postular a la presente beca quienes consideran participar del programa de intercambio en uno de los siguientes periodos:

- Segundo semestre 2024, estudiantes cuya postulación a la movilidad fue aprobada en el llamado para el periodo 2024-02.
- Primer semestre 2025, estudiantes que esperan postular a la movilidad para el periodo 2025-01.
- O segundo semestre 2025, estudiantes que esperan postular a la movilidad para el periodo 2025-02

#### **Requisitos del Banco Santander:**

- a) Deberán ser estudiantes regulares y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros años de sus estudios, o en su defecto estar cursando los dos últimos de carreras.
- b) Acreditar ser alumnos regulares al momento de realizar el intercambio.
- c) Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por sus instituciones en el correspondiente proceso de selección, y no haber obtenido con anterioridad una Beca de Movilidad de Santander Universidades.
- d) Completar el formulario de postulación a través de [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com)
- e) El alumno beneficiado deberá autorizar a la Institución Participante y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro

o relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) y en el enlace correspondiente al programa.

- f) Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el periodo de su estancia con cobertura médica y sanitaria, con cobertura covid19, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- g) El beneficiado que fue adjudicado por la Institución Participante como beneficiario no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.
- h) El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales que la Institución participante tenga a bien considerar a los de la presente convocatoria. La Institución participante se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de este tipo de requisitos a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia institución. En el supuesto de que la Institución participante tuviera que recabar datos de carácter personal que sean especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la institución como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

#### **Proceso y fechas importantes:**

Hasta el 9 de junio de 2024: Periodo de inscripción en la plataforma dispuesta por el Banco Santander (link de acceso [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com))

Hasta el 10 de junio de 2024: deben informar a la Universidad de Valparaíso, Unidad de Movilidad Estudiantil, correo [maureen.toro@uv.cl](mailto:maureen.toro@uv.cl) que postuló a la plataforma del banco, consignando en la materia del correo electrónico "Banco Santander y su nombre y apellido", adjuntando en un solo pdf los siguientes documentos:

1. Comprobante de postulación al Programa de Becas Santander
2. Certificado de alumno regular
3. Formulario de Postulación de Movilidad para Convocatoria Santander
4. Concentración de notas aprobadas y reprobadas emitido por el portal estudiantil UV
5. Curriculum Vitae con respaldo de participación en actividades, tanto académicas como extracurriculares
6. Carta de motivación, indicando la intención de participar en intercambio y postular a la beca (máximo 2 planas, arial 12, tamaño carta).

Una vez que la Unidad de Movilidad Estudiantil revise la documentación presentada por cada estudiante, confirme que estén todos los documentos requeridos y cumplan con los requisitos de postulación, se enviarán los antecedentes preseleccionados a una Comisión de evaluación de antecedentes, quienes revisarán los certificados de notas, curriculum y ensayo de los candidatos, evaluándolos con nota de 1.0 a 7.0.

La Comisión estará conformada por un representante de cada una de las siguientes Direcciones:

- Dirección General de Pregrado
- Dirección de Relaciones Institucionales

Finalmente se elaborará un ranking en base a los criterios de rendimiento académico y participación (certificado de notas, curriculum y ensayo).

La ponderación para elaborar el ranking es la siguiente:

- 40% Rendimiento académico (certificado de notas aprobadas y reprobadas)
- 30% Curriculum
- 30% Carta de motivación

Hasta el 24 de junio de 2024: Periodo de asignación de los beneficiados.

Periodo en que la Universidad de Valparaíso informa la nómina de estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad al Banco Santander en el orden que arroje el ranking y con la documentación requerida por ellos.

Hasta el 1 de julio de 2024: Periodo de aceptación de parte de los beneficiados de la beca. Los y las estudiantes favorecidos con la beca deben informar su aceptación a la misma maureen.toro@uv.cl con copia a movilidad.estudiantil@uv.cl

La presente Beca Santander es incompatible con la beca Universidad de Valparaíso Puerta al Mundo, por tanto, los adjudicatarios de ambos beneficios deberán renunciar por escrito a una de ellas.

Hasta el 2 de julio de 2024: La Universidad de Valparaíso confirma al Banco nómina de estudiantes que acepten la beca.

### **Normativa universitaria sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género**

Forma parte integrante de esta convocatoria la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto exento N°786, de 2023, que fija el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El o la postulante declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos/protocolo-y-normas-de-conducta-contra-el-acoso> y se obliga a su pleno cumplimiento.

Dirección de Relaciones Institucionales

Universidad de Valparaíso.

Fin de transcripción

2. **LLÁMESE** a concurso para postular a la convocatoria a Becas Santander Movilidad Internacional de Pregrado 2024/2025 de la Universidad de Valparaíso,

3. **PUBLÍQUESE** esta convocatoria en la página web institucional [www.uv.cl](http://www.uv.cl)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA**  
**RECTOR (S)**

CCR / CLA / JMO / PCD / DME / JSH / pcd

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES – VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO – OFICINA DE PARTES.